INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso ORDINARIO No. 110013105032-2022-00153-00, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de tres (3) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar a la doctora CATALINA RESTREPO FAJARDO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.997.467 y la T.P. No. 154.785 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial del demandante JAIME DE JESÚS CASTRO SANTOS, según poder visto a folios 1 y 2 del archivo 02 del expediente digital.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por JAIME DE JESÚS CASTRO SANTOS contra EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP ETB.
- 3. <u>Por Secretaría</u>, **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** esta providencia al representante legal de la demandada **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP ETB.**, o quien haga sus veces, conforme lo establecido en al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
- 4. CÓRRASE traslado de la demanda a la demandada por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que la conteste.
- 5. HÁGASELE entrega a la demandada de una copia de la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACÍAS FRANCO

1